

REFÓRMASE NUMERAL I DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA SEMANA DE LA PATRIA

Decreto No. 7 del 20 de agosto de 1971

Publicado en La Gaceta No. 195 de 28 de agosto de 1971

El Presidente de la República,

Decreta:

Artículo 1.-Reformar el Numeral I del Artículo 19 del Reglamento de la Semana de la Patria, aprobado por Decreto Ejecutivo No. 37 del 24 de agosto de 1957 el cual se leerá así: "La escogencia del mejor Maestro de Primaria, corresponderá a un Tribunal integrado por el Director de Educación Primaria, un Representante de los Presidentes de las Federaciones de Maestros y un Representante de la Federación de Patronatos Escolares conforme a las siguientes normas:

*** Las normas no fueron publicadas en La Gaceta Diario Oficial**

Artículo 2.-Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Comuníquese.- Casa Presidencial. Managua, D.N., 20 de Agosto de 1971.- **A. SOMOZA D., Presidente de la República.- J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".**